



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00279734- -UNC-ME#SAA

VISTO

La necesidad de cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 3/2005 y seleccionar al abanderado y escoltas correspondientes al año 2026 - 2027; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 3/2005 y las resoluciones 588/2011 y 255/2017 del Honorable Consejo Superior y las resoluciones 388/2015; 385/2011, 243/2021 y 716/19 del Honorable Consejo Directivo;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Designar a la Srta. Julieta Carolina DIAZ TARIFA, DNI. 44.767.046 (Licenciatura en Biotecnología), ABANDERADA de la Facultad, en virtud de reunir las condiciones establecidas en el artículo 2° inc. 1), de la resolución del Honorable Consejo Superior 3/2005, con un promedio de 9,34 (nueve con treinta y cuatro centésimos).

Artículo 2°: Designar a la Srta. Camila DEMARCHI, DNI. 45.403.653 (Licenciatura en Biotecnología) PRIMER ESCOLTA, en virtud de reunir las condiciones establecidas en el artículo 2° inc. 2), de la resolución del Honorable Consejo Superior 3/2005, con un promedio de 9,19 (nueve con diecinueve centésimos). -

Artículo 3°: Designar al Sr. Santiago Adrián CALCAGNO, DNI. 46.191.157 (Licenciatura en Química) SEGUNDA ESCOLTA, en virtud de reunir las condiciones establecidas en el artículo 2° inc. 3), de la resolución del Honorable Consejo Superior 3/2005, con un promedio de 9,46 (nueve con cuarenta y seis centésimos). -

Artículo 4°: Designar al Sr. Baltazar Jesús LAMEIRO, DNI. 44.244.528 (Licenciatura en Biotecnología) SUPLENTE DE PRIMERA ESCOLTA, en razón de cumplimentar las disposiciones del artículo 2° inc. 4) de la resolución del Honorable Consejo Superior 3/2005, con promedio de 9,18 (nueve con dieciocho centésimos). -

Artículo 5°: Designar al Sr. Alberto Agustín FERRECCIO, DNI. 45.886.183 (Licenciatura en Química) SUPLENTE DE SEGUNDA ESCOLTA, en razón de cumplimentar las disposiciones del artículo 2° inc. 5) de la resolución del Honorable Consejo Superior 3/2005, con promedio de 9,28 (nueve con veintiocho centésimos). -

Artículo 6°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. -

